



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

*"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"*

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 538-2019- A/MPR**

**Rioja, 27 de DICIEMBRE del 2019.**

### **VISTO:**

El Informe N° 25-2019-GDS/MPR, de fecha 06.02.2019; Oficio N° 1970-2019-J-UNGET-RIOJA, de fecha 02.12.2019; Oficio N° 053-2019-GDS/MPR, de fecha 01.07.2019; Informe Técnico N° 046-2019-PVL-GDS/MPR, de fecha 18.12.2019; Informe N° 0056-2019-UPS-GDS/MPR, de fecha 18.12.2019; Informe N° 726-2019-GDS/MPR, de fecha 24.12.2019; Informe N° 607-2019-GM/MPR, de fecha 24.12.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 764-2019-A/MPR de 26.12.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y N° 27712, fue implementada a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su Artículo 2°, numeral 2.1, indica que los integrantes del Comité de Administración ejercen sus funciones en un máximo hasta un periodo de 2 (DOS) años consecutivos;

Que, mediante el Informe N° 025-2019-GDS, con fecha 06 de Febrero del 2019, el cual indica que el día 25 de Enero del 2019, se ha conformado el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL), el cual debe ser reconocido mediante Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 046-2019-PVL-GDS/MPR, de fecha 18 de Diciembre del 2019, informe que el comité es conformado por un Representante del Ministerio de Salud, siendo designada la Srta. Belinda Soledad Marroquín Mora, quien mediante la Carta N° 001-2019-BSMM/UNGEST-RIOJA, presenta su carta de renuncia irrevocable a la representación del comité, por lo que, con Oficio N° 1970-2019-J-UNGET-RIOJA, el Ministerio de Salud designo al Sr. Víctor Raúl Mozombite Casique, con DNI N° 00807410, como Nuevo Integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL);

Que, mediante el Informe N° 726-2019-GDS/MPR, de fecha 24 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, teniendo en cuenta al nuevo representante de salud, que es el Sr. Víctor Raúl Mozombite Casique;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: RECONOCER, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL), Distrito y Provincia de Rioja, conformado de la siguiente manera:**

- **PRESIDENTE:**
  - Armando Rodríguez Tello.
- **FUNCIONARIO MUNICIPAL:**
  - Ing. Juan García Tello.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

- **REPRESENTANTE DE SALUD:**
  - Sr. Victor Raúl Mozombite Casique.
- **REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS:**
  - Sr. Riter Pasmíño García.
- **REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEL PVL TITULARES:**
  - Sra. Rosa del Carmen Vargas Ocampo.
  - Sra. Rosy Curinambe Gonzales.
  - Sra. Zoilita Rojas Cercado.
- **REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEL PVL SUPLENETES:**
  - Sra. Rosario Hermelinda Rivera Herrera.
  - Sra. Rosa Albina Chávez Ruiz.
  - Sra. Edita Idrogo Vásquez

**ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Telto*  
ALCALDE

C. c.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admin y Fin.  
\* Gerencia de Desarrollo Social  
\* Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.

